

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, y encontrándose reunidos los requisitos de los arts. 82 s.s. y 406 y siguientes del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** (VENTA EN PUBLICA SUBASTA), adelantada por: **AMINTA BARAJAS JAIMES**, en contra de: **EDILBERTO SANDOVAL CAMARGO**.

En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de diez días. (Art. 409 del C.G.P.)

Notifíquese esta providencia al extremo demandado, en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Ordenar la inscripción de la demanda, conforme lo dispone el art. 592 del C. G.P. Oficiese con los insertos del caso a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona correspondiente.

Reconocer al Dr. **JULIAN ANDRÉS PENAGOS MORA**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

Juez . (E)

Bogotá, D. C. La providencia se notifica por anotación en Estado N° 041 hoy 3 de mayo de 2022

El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO